

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 167

Fecha Estado: 24/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620120029100	Ordinario	JOSE FERNANDO VELEZ LONDOÑO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto resuelve solicitud Deja sin efecto autos, corrige error en cuanto a entidad demandada. TR	22/11/2021		
05001310500620150082700	Ordinario	EDELMIRA MURCIA MORENO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. M.M.M.	23/11/2021		
05001310500620160075600	Ordinario	SANTOS DARIO MURILLO MOSQUERA	EXPLANACIONES ANTIOQUIA LTDA	Acta audiencia conciliación No se realiza la audiencia a solicitud de la apoderada de la parte demandante, al no poder llegar los testigos citados presencialmente. Se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento de manera presencial el día catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	22/11/2021		
05001310500620170030700	Ejecutivo Conexo	LUIS GUILLERMO FACIOLINCE PEREZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título se modifica el auto anterior y se dispondrá que la entrega de la orden de pago No. 413230003705632 por la suma de \$13.161.000,00, a favor de la doctora Beatriz Elena Jaramillo Galvis, identificada con CC. 43.627.375, en virtud de la sustitución de poder realizada por la doctora María del Pilar Sánchez Correa. M.M.M.	22/11/2021		
05001310500620170036900	Ejecutivo Conexo	DIANA ALEXANDRA MONTOYA GIRALDO	MARIBEL MESA ZULUAGA	Auto decreta embargo Se decreta medida de embargo. M.M.M.	23/11/2021		
05001310500620170075700	Ordinario	MAURICIO URIBE CHAVES	COLPENSIONES Y OTRA	Auto ordena entrega de título se accede a la referida solicitud disponiendo la entrega de la orden de pago No. 413230003730210 por la suma de \$111.000, a favor del doctor Luis Guillermo Cifuentes Castro, identificado con CC. 8.015.902, producto de la cesión de costas realizada en el memorial poder visible a folio 1 del expediente. M.M.M.	22/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180015800	Ejecutivo Conexo	GILMA DEL SOCORRO ZAPATA ORTIZ	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago se dispondrá la entrega de la orden de pago No. 413230003786016 por la suma de \$62.894.701, a favor de la doctora Ana Carolina Bedoya Muñoz, identificada con CC. 21.527.401, quien se encuentra facultada para recibir y cobrar títulos en el memorial poder, visible a folio 180 del expediente. Como quiera que con la entrega del título judicial se culmina con las sumas objeto de ejecución, se da por terminado el trámite posterior del proceso ejecutivo. Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente. M.M.M.	22/11/2021		
05001310500620190012600	Ordinario	MARIA CECILIA CORREA JARAMILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	23/11/2021		
05001310500620190015300	Ordinario	ILEANA GOMEZ MEJIA	COLPENSIONES - PORVENIR	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	23/11/2021		
05001310500620190059400	Ordinario	LUZ AMPARO IZQUIERDO RAMOS	COLPENSIONES	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fijará fecha para audiencia de trámite y juzgamiento una vez se allegue la prueba solicitada de oficio o vencido del término dispuesta para el mismo. SSG	19/11/2021		
05001310500620200008700	Ordinario	VANESSA JIMENEZ HERNANDEZ	JUAN EDUARDO ECHAVARRIA RENGIFO	Auto termina proceso por transacción se acepta dicha transacción; en consecuencia, se da por terminado el proceso, y de conformidad con el inciso 4 del artículo 312 ídem no hay lugar a condena en costas. W	22/11/2021		
05001310500620200037500	Ordinario	YULIETH LORENA RODAS PATIÑO	UARIV	Auto ordena archivo se dispone por cumplimiento del objeto, se archiven las presentes diligencias previa la notificación de este auto. LR	22/11/2021		
05001310500620210023000	Ordinario	LUIS RAMIRO RIVERA SANCHEZ	PROTECCION S.A.	Auto inadmite demanda Requerir al abogado Cristian Mauricio Montoya Vélez, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, allegue poder judicial en los términos indicados en la parte motiva y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). TR	22/11/2021		
05001310500620210023300	Ordinario	JOHAN CEDIEL RODRIGUEZ	KONECTA COLOMBIA GRUPO KONECTA COLOMBIA S.A.S.	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Johan Cediél Rodríguez contra Konecta Colombia Grupo Konecta S.A.S., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	22/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210023600	Ejecutivo Conexo	NANCY FLOREZ BOLIVAR	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAR Y ASISTENCIA EN LIQUIDACION	Auto ordena oficiar Ordena el desarchivo de expediente, requerir al área encargada del archivo central. M.M.M.	19/11/2021		
05001310500620210024000	Ordinario	ESAU MEDINA BADILLO	ESTUCO Y PINTURAS M & M S.A.S	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Esau Medina Badillo, en contra de Estuco y Pinturas M & M S.A.S. representada legalmente por el Dr. Mario Montoya Zapata. LR	22/11/2021		
05001310500620210024100	Ordinario	JORGE IVAN AGUDELO SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Jorge Iván Agudelo Sánchez, en contra de Empresas Públicas de Medellín, representada legalmente por el Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso y de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por el Dr. Juan Miguel Villa Lora. LR	23/11/2021		
05001310500620210024800	Ordinario	LEON ALFARO ATEHORTUA USME	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de León Alfaro Atehortua Usme contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. TR	22/11/2021		
05001310500620210025000	Ordinario	YOVANI ALONSO CANO LOAIZA	AVICOLA NACIONAL S.A.	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Yovani Alonso Cano Loaiza, contra la empresa Avícola Nacional S.A. para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. LR	23/11/2021		
05001310500620210042600	Tutelas	LUIS FERNANDO ARENAS SALAZAR	AXA COLPATRIA	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. W	22/11/2021		
05001310500620210043200	Tutelas	JAIME VALENCIA MORENO	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Toda vez que la parte accionante dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho el pasado 18 de noviembre, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, para que se surta la misma. LR	23/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210046600	Ordinario	JHULIET ANDREA PAMPLONA BETANCUR	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor. SSG	22/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)